

ATHA-FHPA-DH-1917-6-07

U

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Archivo ProvincialLegajo 04 1917 N.º 6

Con fecha primero de este mes se ha comunicado al Ilustrísimo Señor Don Joseph Antonio Fita como Presidente de la Real Junta de Represalias la Real Orden, que con la propia fecha se ha pasado al Señor Superintendente General interino de la Real Hacienda, y al Tesorero General para su respectiva inteligencia y cumplimiento; y su tenor es como se sigue.

"A representacion de la Junta de Represalias ha resuelto el Rey que los caudales procedentes de los sequestros hechos á los Franceses en el Reyno, y que se hallan dispersos en manos de las Justicias de los respectivos Pueblos, se coloquen en las Tesorerías de Ejército, y de Rentas Provinciales, á disposicion de la misma Junta, y de los Intendentes y Corregidores ó Gobernadores Subdelegados, llevándose cuenta y razon separada por los Tesoreros, rindiendo estos los cargaremes de las cantidades que reciban á los mismos Subdelegados, y haciendo los pagos en virtud de las libranzas de ellos, y recogiendo los resguardos ó recibos de los interesados á cuyo favor se expidan, para que les sirva de data y descargo; en inteligencia que por razon de este trabajo se les abonará á dichos Tesoreros aquella gratificacion que propongan los Intendentes, y fuere mas equitativa y arreglada."

Publicada en la Junta esta Real Resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que á este fin



los Intendentes, Corregidores, y demas Subdelegados, con arreglo á lo que en ella se expresa, y baxo las formalidades que se previenen, recojan y coloquen en las Tesorerías de Ejército ó de Rentas de su respectiva Provincia los fondos procedentes de los seqüestros que existan en los Pueblos de su jurisdiccion.

Lo que participo á V. / de orden de la Junta, para que disponga su cumplimiento en la parte que le toca, y de su recibo me dará aviso para ponerlo en su noticia.

Dios guarde á V. / muchos años. Madrid
21 de Enero de 1794.

Vicente Camacho

L. Diputado & Alvaro.

31
La orden precedente no se opone a los fueros y franquicias
de esta muy Noble y muy real Prov.^a Imprimiase y repantase
a todas las Justicias ordinarias, en la forma acostumbrada
Asi lo declarò y firmò el señor D.ⁿ Prudencio Maria de veras
Regi.^o y Mariaaca Maestre de Campo cominario y Diputado
General de esta mencionada Provincia con acuerdo de su
Acons.^o y consultor. En la ciudad de Victoria a tres dias del
mes de febrero de mil setecientos noventa y quatro de que
doy fe

Prudencio Maria
de Verastegui



D.ⁿ doⁿ J.ⁿ Josef Nicolas
Liz. D.ⁿ Segundia

Ante m.
Antomo de Azua
Norge